

Servicio de Recursos Humanos y Régimen Jurídico

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO TEMPORAL DE MONITOR/ A DE GESTIÓN INMOBILIARIA PARA EL CURSO DE FPE DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE LA PROGRAMACION DEL 2010, DEL EXPEDIENTE. Nº 41/2010//238.

PUESTO: Monitor/a

Descripción del puesto de trabajo: Impartir los contenidos básicos establecidos para este módulo en la guía correspondiente. Aplicar técnicas de gestión inmobiliaria y marketing a fin de optimizar la viabilidad de las transacciones de bienes inmobiliarios y la captación de clientes. Etc. Cualquier otra propia de la categoría profesional en la que se encuadra el puesto de trabajo en cuestión.

DURACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO:

La duración estimada de este contrato, a tiempo parcial, será de 200 horas impartidas a cinco horas días de lunes a viernes.

La contratación, a tiempo parcial, se formalizará en la modalidad de Prestación de obras y servicios determinados o de contrato mercantil.

La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes en horario de 9 a 14. Las horas a impartir por día serán acordes a la programación que se establezca para el curso. Estos horarios podrán readaptarse en función de las circunstancias y de la optimización de servicios a los usuarios.

Los contratos resultantes de esta convocatoria podrán ser rescindidos unilateralmente por parte del O.A.L. del Ayuntamiento de Pilas en caso de que se agote el crédito presupuestario para continuar prestando el servicio en los términos previstos, o en caso de que el Presupuesto General para el año siguiente no contenga suficiente consignación

En todo caso, la contratación de personal para estos cursos estará supeditada a la puesta en marcha y normal desarrollo de los mismos.

REQUISITOS:

Los candidatos/as que deseen tomar partes en este proceso selectivo habrán de reunir los siguientes requisitos:

- 1. Ser Español o ciudadano/a miembro de la UE, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del EBEP, o ser ciudadano de cualquier otro país extranjero residente en España con NIE en vigor.
- 2. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de 67.
- 3. Estar en posesión de Titulación Universitaria de licenciado/a en derecho, en arquitectura, ciencias económicas o empresariales. No podrán hacerse valer titulaciones superiores si se carece de la básica exigida para acceder a la convocatoria En caso de titulaciones expedidas en el extranjero, deberá aportarse convalidación del organismo competente.



Centro Municipal de Formación Integral O.A.L. - Ayuntamiento de Pilas

- 4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para empleo o cargo público por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o pueda ejercer función similar a los que desempeñaba en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- 5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválidos deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 del EBEP.
- 6. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

Aquellos/as candidatos/as que no cumplan alguno de los requisitos especificados con anterioridad no serán tenidos en cuenta en el proceso selectivo.

DOCUMENTACIÓN:

- 1) Currículum Vitae, vida laboral ACTUALIZADA al día de presentación de la solicitud y fotocopias que acrediten la titulación requerida y los títulos o certificados que cada candidato desee hacer valer en el procedimiento.
- 2) Fotocopia del D.N.I., N.I.E. u otro documento de identidad para ciudadanos miembros de la Unión Europea.
- 3) El proyecto relacionado en apartado 2.2 del epígrafe: "PROCESO SELECTIVO".

Los cursos, jornadas, etc, se acreditarán mediante fotocopia de los títulos o certificados de realización y aprovechamiento de los mismos, en los que figure el número de horas de que han constado. Los cursos en los que no aparezca el número de horas, o en su defecto elementos indubitados de su extensión temporal, no se valorarán.

De valorarse la experiencia profesional, esta se acreditará mediante fotocopia de los contratos que estén relacionados con el puesto a cubrir. Cuando se trate de servicios previos en esta administración pública bastará con presentar certificados oficiales referenciados a los periodos de prestación de servicio en los puestos que corresponda acreditar.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las personas interesadas dirigirán su instancia a la atención del Sr. Presidente del Centro Municipal de Formación Integral - O.A.L. Ayuntamiento de Pilas, haciendo constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Pilas, sito en Pza. Belén, S/N de 8:30 a 14:30 horas; o en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la ley 30/92 de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá durante diez días naturales, y previamente se procederá a publicar estas bases en el tablón de anuncios y en la página web de la Corporación. En lo sucesivo, el tablón de anuncios de la Corporación servirá como medio principal para publicitar

cualquier asunto relativo a esta convocatoria pública, sin perjuicio de que pueda hacerse uso de otros medios auxiliares o complementarios al efecto.

PROCESO SELECTIVO:

l°) Los aspirantes entregarán junto con la solicitud toda la documentación requerida en el apartado "DOCUMENTACIÓN".



2°) El proceso constará de tres fases obligatorias:

- De un lado, un concurso de méritos (30%),
- De otro, la elaboración de un proyecto (40%): Comprensivo de una programación del módulo de Gestión Inmobiliaria, especificando objetivos, contenidos, metodología, evaluación y recursos materiales.
- Por último de una entrevista personal (30%) donde se habrá de presentar y defender el proyecto, y contestar a las preguntas formuladas por el Tribunal.

FASES OBLIGATORIAS

2.1.- Concurso de méritos (máximo 3 puntos). A criterio del Tribunal de calificación, se asignarán puntuaciones en función de la idoneidad de la formación y/o de la experiencia acreditadas.

Valoración de la formación relacionada directamente con el puesto de trabajo a desempeñar:

- Cursos de 20 a 40 horas:	0'10 puntos.
- Cursos de 41 a 60 horas:	0'20 puntos.
- Cursos de 61 horas o más:	0'30 puntos.

 2.2.- Proyecto.- (máximo 4 puntos). Un proyecto comprensivo de una programación del módulo de Gestor Inmobiliario, especificando objetivos, contenidos, metodología, evaluación y recursos materiales.

Esta redacción no podrá tener más de DIEZ PÁGINAS en documento Word, en letra tipo: Arial II. Superar esta extensión podrá ser objeto de exclusión.

2.3.- Fase teórica-práctica (máximo 3 puntos)

El tribunal celebrará una entrevista, que podrá ir acompañada de un examen teórico práctico, donde se habrá de presentar y defender el proyecto, y contestar a las preguntas formuladas por el Tribunal. La materia objeto de entrevista y en su caso de examen versará sobre las tareas e incidencias principales que se puede encontrar al desempeñar este puesto de trabajo, así como del modo en que el candidato desempeñaría las tareas y de las soluciones que propondría a las incidencias.

En caso de empate en la puntuación final, prevalecerá la puntuación obtenida en la prueba teóricopráctica. Si aún así continuara dicho empate, el Tribunal profundizará en las deliberaciones hasta decidir el candidato más idóneo para desempeñar las funciones.



Finalizado el proceso el Tribunal hará pública la lista de los adjudicatarios titulares de los puestos ofertados, compresiva, si el órgano lo estimara conveniente, de candidatos reserva. En todo caso, el Tribunal podrá declarar desierto el procedimiento y volver a iniciarlo si las circunstancias así lo aconsejasen.

Este proceso selectivo está condicionado a la aceptación o no del candidato propuesto por el Tribunal al Técnico de Seguimiento para los cursos de FPE del Servicio Andaluz de Empleo. En caso de no ser aceptado, se continuará con la lista de reserva del mismo proceso hasta que esta se agote. En caso de extraordinaria necesidad para cubrir otros puestos temporales de categoría profesional similar al seleccionado, el O.A.L.- Ayuntamiento de Pilas podrá hacer llamamiento a los candidatos que no fueron seleccionados inicialmente pero si superaron ambas fases.

Prestación del servicio y futuras contrataciones. Los contratos que vayan resultando de la lista de este proceso selectivo tendrán siempre carácter temporal, y no supondrán (ni individual, ni acumulativamente), en ningún caso, el reconocimiento a las personas contratadas de la condición de personal laboral de carácter permanente de este O.A.L. del Ayuntamiento de Pilas.

Por tanto, esta convocatoria es tan sólo un instrumento de gestión de determinado tipo de contrataciones temporales al servicio de una administración pública, y no un proceso selectivo de asignación de plazas propias de la Plantilla de personal funcionario y/o laboral fijo, conforme Presupuesto Municipal y LPGE establecen para cada año.

TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

El tribunal de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a lo cual, colaborarán con el tribunal con voz pero sin voto.

Los miembros del tribunal de selección, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía; así mismo las personas aspirantes podrán recusarlo en la forma prevista en el art. 29 de la citada ley.

El tribunal no podrá constituirse sin la presencia de más de la mitad más uno de sus integrantes. Los miembros del tribunal están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas o la calificación de los méritos alegados. El Tribunal estará conformado por,

Presidenta:

Da Raquel Rodríguez Barragán, siendo su suplente D. Manuel Becerril Cardellat.

Vocales:

- D. Alfonso López Torres, siendo su suplente Da. Concepción Anguas Ortiz.
- D^a. Felicidad Cabello Pérez, siendo su suplente D^a. Esmeralda Cuesta Izquierdo.
- D^a. Manuela Pérez Cruz, siendo su suplente D. José Jaime Moreno Corripio

Secretaria/o:

D^a. Antonia M^a Rojas Suárez, siendo su sustituta D^a. Pastora Rodríguez Mateos.



Los miembros del tribunal podrán ser recusados por los aspirantes de conformidad con lo previsto en el art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, salvo el Secretario que carecerá de derecho a voto.

Pilas, a 22 de marzo de 2012

LA PRESIDENTA ACCTAL DEL O.A.L. DEL AYUNTAMIENTO DE PILAS

CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN INTEGRICO DE PIJAS D. A. Ayuntamiento de PiJas D. Mª Isabel Manzano Bocanegra